



MEDIDAS DE
"PARO OBLIGATORIO"

COVID-19

GUÍA ACTUALIZADA A 01/04/2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Pág.3 MEDIDAS DE "PARO OBLIGATORIO".

Pág.6 DIRECTORIO CONTACTOS CNT.



Edita:

Comité Confederal
CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO - CNT

Actualización:

1 de abril de 2020

MEDIDAS DE "PARO OBLIGATORIO"

El Gobierno en el Real Decreto Ley 10/2020 de domingo 29 de marzo de 2020, obliga a realizar un PARO OBLIGATORIO a todas las personas trabajadoras que no realicen servicios esenciales, dejando en mano de la negociación colectiva la recuperación de todas o parte de las horas, (esto significa que no hay obligación de recuperar todas las horas, sino que lo deja en manos de la negociación colectiva). El plazo para recuperar las horas es desde el momento en el cual acabe el estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020.

A. Si no existe ninguna representación legal

En el **caso de no existir representación legal de las personas trabajadoras**, se formará una comisión representativa para la negociación del periodo de consultas que estará formada por:

- Los sindicatos más representativos y del sector al que pertenezca la empresa (esto es a efectos lo peor, a través de las personas desconocidas de CCOO y UGT, si la plantilla no actúa con rapidez con las consecuencias que hemos puesto en conocimiento.)
- En caso de no conformarse esta representación, la comisión la integrarán un máximo tres personas trabajadoras de la propia empresa, elegidos conforme a lo recogido en el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores; por lo tanto, a través de una asamblea de trabajadores y trabajadoras. Para conseguir esta crear esta comisión negociadora (que se hubiera conformado con la sección sindical de CNT si hubiera existido), y se convoque la necesaria asamblea en la que se forme, **no sigas leyendo y llama directamente a tu sindicato CNT más cercano; a los números habilitados para esta situación de emergencia que encontrarás al final de este documento** (te ayudaremos a formar la comisión y a negociar).

B. Existe representación legal

En caso de existir representación legal, a la representación unitaria debe sumarse la legitimación de las secciones sindicales con implantación en la empresa (art. 28 CE, 2.2 LOLS, 5 Convenio 135 OIT e interpretación constitucional y jurisprudencial en relación al núcleo esencial de la libertad sindical) Sea cual sea el tipo de comisión que se constituya habrá cinco días para componerla. Desde CNT existiendo representación legal, abogamos por crear una comisión negociadora elegida por los y las trabajadoras, como forma más adecuada para crear esta comisión, aun existiendo Secciones Sindicales.

En cualquier momento las partes podrán acudir a los centros de mediación o arbitraje de las comunidades autónomas o del estado.

El procedimiento que se llevara a cabo es igual para cualquiera de las formas en la que se cree la comisión negociadora:

1. El **periodo de consultas** tendrá una duración como máximo de siete días.
2. Cuando el período de consultas **finalice con acuerdo** (por parte de la empresa y de los trabajadores), este deberá recoger la cantidad de horas que se han de recuperar, si todas o una parte, (Aquí aconsejamos que se negocie para no recuperar estas horas). Además, debe contener el preaviso mínimo con el cual hemos de ser avisados los y las trabajadoras para conocer cuando hemos de realizar esta prestación, y la duración del tiempo para recuperarlas, (Los días con los que nos deben avisar para recuperar las horas, y el tiempo de estaremos recuperándolas).
3. De ninguna forma se permite que la recuperación de estas horas, podrá incumplir la legislación o el convenio con respecto a los horarios y los descansos mínimos. Tampoco podrán afectar a los derechos de conciliación de la vida personal, laboral y familiar reconocidos legal y convencionalmente. Y no deberán incumplir lo pactado sobre el preaviso mínimo.

EN ESTE CASO, llama directamente a tu sindicato CNT más cercano a los números habilitados para esta situación de emergencia que encontrarás al final de este documento.

PERIODO

El periodo que establece es desde el 30 de marzo hasta el 8 de abril del 2020, aunque deja para algunas empresas con dificultad para paralizar la producción de forma repentina y genere un perjuicio, el día 30 de marzo de 2020, como día de margen, pero se ha de cumplir estas razones.

Además, a las personas que estén realizando un servicio de transportes, y se encuentren afectadas por este Real Decreto Ley, se les permite que terminen ese servicio que estén realizando, no otros.

¿A QUIEN AFECTA?

El Real decreto afecta a los empleados públicos; las instrucciones se dictarán desde sus respectivos ámbitos, tanto de si son servicios esenciales como de la organización de su trabajo, por ello, se seguirá trabajando en la administración tal y como se ha llevado a cabo hasta ahora, con los cambios que se vayan dictando.

Todos los contratos del sector públicos realizados por la Tramitación de emergencias podrán continuar su actividad. Igualmente, las empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios y suministros del sector público que sean indispensables para el mantenimiento y seguridad de los edificios y la adecuada prestación de los servicios públicos.

El problema más grave viene en determinar en el sector privado quién está afectado por este Real Decreto Ley. Ya que existen 25 puntos donde se recogen que actividades **NO SE APLICARÁ** el Real Decreto. Entendiéndose que toda actividad que no esté recogida, debe parar obligatoriamente. **EN ESTE CASO, SI QUE ES MUY INDISPENSABLE QUE, llames directamente a tu sindicato CNT más cercano a los números habilitados para esta situación de emergencia que encontrarás al final de este documento.**

Al ser tan complejo y en algunos casos está regulado de forma muy genérica o poco clara es necesario acudir a una persona experta en conocimientos jurídicos de CNT.

Y, además, el artículo 4, que permite a las empresas que deban aplicar el permiso retribuido, o paro obligatorio, mantener un mínimo de la plantilla para trabajos **ESTRICTAMENTE IMPRESCINDIBLES** y para mantener la actividad **INDISPENSABLE**. Es decir: que se utilice para un mantenimiento imprescindible e indispensable para que las empresas no sufran perjuicio (se entiende como unos servicios muy mínimos y por razones de perjuicios importantes).

Si en los sectores, algunas empresas no cumplieran de forma correcta esta ley, realizando despidos o no pagando los salarios de esos días, eso sería ilegal, pues el paro es retribuido, y ya se negociará la devolución o no de las horas. Por lo que no debes permitir que abusen de tus derechos; si tienes algún problema debes ponerte en contacto con CNT. Al final de esta guía o ayuda están todos los teléfonos que hemos puesto a disposición de las personas trabajadoras afiliadas o no a CNT.

CONTACTOS CONSULTAS LABORALES Y SINDICALES SOBRE CORONAVIRUS

Sindicato	Teléfono	Comunidad	Horario	correo-e
CNT Adra		Andalucía		adra@cnt.es
CNT Córdoba	622 35 62 11	Andalucía		sindical@cordoba.cnt.es
CNT El Puerto Sta Maria	676 37 94 14	Andalucía		elpuerto@cnt.es
CNT Jaén	693 72 12 48	Andalucía		jaen@cnt.es
CNT Jerez	617 40 70 82	Andalucía		jerez@cnt.es
CNT Lebrija	622 24 19 10	Andalucía	Ininterrumpido	lebrija@cnt.es
CNT Málaga		Andalucía		malaga@cnt.es
CNT Pedrera	687268644	Andalucía		info@cntpedrera.com
CNT Rota	625 01 81 09	Andalucía	Ininterrumpido	rota@cnt.es
CNT Sevilla	625 92 96 58	Andalucía	19-21 h	sindical@sevilla.cnt.es

CNT Fraga	626 49 29 92	Aragón	Ininterrumpido	fraga@cnt.es
CNT Huesca	622 24 65 47	Aragón	Ininterrumpido	huesca@cnt.es
CNT Teruel	648 11 15 99	Aragón	Ininterrumpido	teruel@cnt.es
CNT Zaragoza	601 01 13 33 694 46 88 98	Aragón	Ininterrumpido	zaragoza@cnt.es

CNT La Felguera	669 54 37 21	Asturies	Ininterrumpido	lafelguera@cnt.es
CNT Xixón	985 35 03 68 / 647 82 79	Asturies	Ininterrumpido	gijon@cnt.es

CNT Palma de Mallorca	626 78 88 31 (sólo whatsapp)	Baleares	Ininterrumpido	sindical@palma.cnt.es
-----------------------	---------------------------------	----------	----------------	-----------------------

CNT Canarias	722 18 13 18	Canarias		lanzarote@cnt.es
--------------	--------------	----------	--	------------------

CNT Santander	600 28 20 05 618 83 90 99	Cantabria	Ininterrumpido	santander@cnt.es
---------------	------------------------------	-----------	----------------	------------------

CNT Ciudad Real		Castilla - La Mancha		ciudadreal@cnt.es
CNT Guadalajara	655 85 85 44	Castilla - La Mancha		sov@guadalajara.cnt.es

CNT Burgos	656 30 34 71	Castilla y León	18:30-21 h	burgos@cnt.es
CNT Palencia		Castilla y León		palencia@cnt.es
CNT Segovia		Castilla y León		segovia@cnt.es
CNT Valladolid	615 57 67 91	Castilla y León	Ininterrumpido	asesoria@valladolid.cnt.es valladolid@cnt.es
CNT Zamora	699224627 655575981	Castilla y León		zamora@cnt.es

CNT Barcelona	933 170 547	Catalunya	10-13, 17-20 h	cites_assessoria@barcelona.cnt.es
CNT Girona		Catalunya		girona@cnt.cat
CNT Granollers	640 72 96 71	Catalunya	8-21 h	assessoria@granollers.cnt.es
CNT Hospitalet	622 12 19 74	Catalunya	9-20 h	hospitalet@cnt.es
CNT Manresa	628 43 39 45 660 08 43	Catalunya	Ininterrumpido	sov@manresa.cnt.es
CNT Olot	675 49 71 33	Catalunya	9-20 h	olot@cnt.es
CNT Pineda de Mar		Catalunya		pinedademar@cnt.es
CNT Premià		Catalunya		premia@cnt.es
CNT Terrassa		Catalunya		terrassa@cnt.es
CNT Torelló		Catalunya		torello@olot.cnt.es

CNT Barakaldo	623 19 69 64	Euskadi		accionsindical@barakaldo.cnt.es
CNT Bilbao	680 36 51 63 944 15 79 62	Euskadi	9-14, 17:30-20 h L-J	bilbao@cnt.es https://labur.eus/6z6IM
CNT Durango	678 50 16 63	Euskadi	Preferiblemente 15-21 h	durangaldea@cnt.es
CNT Vitoria	688 86 13 64	Euskadi	Ininterrumpido	vitoria@cnt.es

CNT Badajoz	640 83 13 56	Extremadura	Ininterrumpido	badajoz@cnt.es
CNT Cáceres Norte	679 78 62 20	Extremadura	Tardes	caceresnorte@cnt.es
CNT Trujillo	645 40 96 09	Extremadura	Ininterrumpido	trujillo@cnt.es
CNT Mérida		Extremadura		merida@cnt.es

CNT Compostela	981 59 09 10 633 72 03 96 640 55 34 12	Galicia	9-20:30 h	compostela@cnt.gal galiza@cnt.gal
----------------	--	---------	-----------	--------------------------------------

CNT Logroño	620 60 96 14	La Rioja	Ininterrumpido	logrono@cnt.es
-------------	--------------	----------	----------------	----------------

CNT Aranjuez	640 79 68 74	Madrid		aranjuez@cnt.es
CNT Fuenlabrada		Madrid		fuenlabrada@cnt.es
CNT Madrid	628 36 75 94 general 693 91 86 50 artes escénicas	Madrid	10-22 h	sindical@madrid.cnt.es sierraoste@madrid.cnt.es
CNT Comarcal Sur Madrid	662 66 77 45	Madrid	10-21 h	info@comarcalsur.cnt.es sindical@comarcalsur.cnt.es
CNT Sierra Norte	646 280 109	Madrid	9-19 h	sierranorte@cnt.es

CNT Iruña	693 56 44 54	Navarra		irunea@cnt.es
-----------	--------------	---------	--	---------------

CNT Elche	600 30 71 53	C.Valenciana		elche@cnt.es
CNT Valencia	601 39 66 58	C.Valenciana		valencia@cnt.es